

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en mi carácter de Director General del Consejo del Premio al Mérito Empresarial y con fundamento en los artículos 3, 10, fracción II, 14 fracción I y 27 fracción I del Acuerdo mediante el cual se crea el Premio Estatal a la Calidad, denominado "Premio al Mérito Empresarial", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

1. Que en términos de los artículos 3, 19 fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es el órgano del órgano facultado para regular, promover y fomentar el desarrollo industrial, comercial, minero, agroindustrial y artesanal del Estado, así como para aplicar las normas de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

2. Que con fundamento en los artículos 3 y 16 de la Ley Industrial del Estado de Querétaro, en fecha 22 de abril de 2022, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en lo sucesivo "SEDESU", publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Acuerdo mediante el cual se crea el Premio Estatal a la Calidad, denominado "Premio al Mérito Empresarial", en lo sucesivo el "Acuerdo", como el máximo reconocimiento que con periodicidad anual, entrega el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la SEDESU, a las organizaciones, empresas e instituciones establecidas en la Entidad, que se hayan distinguido por sus acciones en materia de Competitividad, Comercio Exterior, Responsabilidad Social, Ciencia y Tecnología, así como, Sustentabilidad y Responsabilidad Ambiental.

3. Que los artículos 10, fracción II, 14, fracción I y 27, fracción I del Acuerdo, se establece que el Consejo del Premio Estatal a la Calidad, denominado "Premio al Mérito Empresarial" está integrado, entre otros, por un Director General, que será el Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o la persona que éste designe, detentando la atribución de formular, emitir y publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Convocatoria del Premio, estableciendo las características del mismo en cada categoría, así como las bases, criterios, calendarios y procedimientos para el otorgamiento del mismo.

4. Que en el citado Acuerdo, se establece en su artículo 3 que las organizaciones, empresas e instituciones y/o personas físicas interesadas en participar en las cinco categorías del Premio, deberán cumplir con las bases y requisitos que se señalen en la Convocatoria emitida por el Consejo del Premio, misma que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el Portal de Internet de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro <http://www.queretaro.gob.mx/sedesu/>.

5. Que de conformidad con los artículos 5 y 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos y circulares, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, para que puedan producir efectos jurídicos; en tanto que la actuación administrativa en el procedimiento se desarrollará con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficiencia, oficiosidad, legalidad, publicidad, igualdad, conveniencia y buena fe, debiendo la autoridad simplificar sus trámites en beneficio del gobernado.

En virtud de lo anterior, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO ESTATAL A LA CALIDAD,
DENOMINADO “PREMIO AL MÉRITO EMPRESARIAL 2025”**

ÚNICO.- Se emite la Convocatoria para participar en el procedimiento para la selección de empresas, organizaciones e instituciones acreedoras al Premio Estatal a la Calidad, denominado “Premio al Mérito Empresarial 2025”, instaurándose el procedimiento identificado como C-CPME/2025, conforme a las siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA.- La Convocatoria está dirigida a las organizaciones, empresas e instituciones públicas y privadas y/o personas físicas establecidas en el Estado de Querétaro interesadas en participar en las distintas categorías del Premio.

Los conceptos y términos señalados en el Acuerdo serán aplicables en la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- Se otorgará el “Premio al Mérito Empresarial 2025” en las Categorías de Competitividad, Comercio Exterior, Responsabilidad Social, Ciencia y Tecnología, así como, Sustentabilidad y Responsabilidad Ambiental, para lo cual, los interesados en participar, además de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 26 del Acuerdo, deberán presentar el cuestionario de inscripción debidamente llenado, así como cumplir con todos y cada uno de los requisitos:

- I. Contestar el cuestionario de inscripción que aplique para cada categoría.
- II. Identificación oficial vigente de persona física interesada o del representante legal en el caso de que comparezca a nombre de la organización, empresa o institución pública o privada.
- III. Copia de comprobante de domicilio de la organización, empresa e institución pública o privada, o persona física con una antigüedad no mayor a tres meses.
- IV. Poder notarial del representante legal en el caso de que comparezca a nombre de la organización, empresa o institución pública o privada.
- V. Contactar al organismo o institución que coordina la categoría en la que se desea participar, para realizar la inscripción correspondiente.

- VI.** Presentar, de manera física o a través de los medios electrónicos al Director de la categoría la documentación requerida incluyendo el cuestionario de participación.
- VII.** Asistir en forma virtual o presencial a los talleres que imparta la categoría en la que se participa.
- VIII.** Reunirse de forma virtual o presencial con los evaluadores, que verificarán la información presentada en cuestionario de participación.
- IX.** Proporcionar la información adicional que soliciten los evaluadores.
- X.** Asistir al evento de entrega del Premio, ya sea de manera presencial o virtual.
- XI.** Manifiestar bajo protesta de decir verdad el cumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental, que por competencia, correspondan a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- XII.** Acreditar a través de la constancia de situación fiscal, que se encuentran dados de alta en el Servicio de Administración Tributaria con al menos un año de antelación a la fecha de su solicitud de inscripción para participar en el Premio en cualquiera de sus categorías.
- XIII.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales (en sentido positivo o no inscrito).

TERCERA.- La inscripción para participar en el Premio al Mérito Empresarial en cada categoría será gratuita.

CUARTA.- Podrán participar en la presente convocatoria, aquellas organizaciones, empresas e instituciones públicas o privadas y/o personas físicas que en años anteriores hayan tenido el carácter de participantes e incluso, ganadores.

QUINTA.- El procedimiento para el otorgamiento del Premio Estatal a la Calidad, denominado "Premio al Mérito Empresarial" se desarrollará conforme a lo previsto en los artículos 27 y 28 del Acuerdo y se registrá por el siguiente calendario de eventos:

Etapas	Fecha
Inscripciones y Recepción de Documentos	Marzo-Agosto 2025
Visita de Evaluadores	Agosto-Septiembre 2025
Premiación	Noviembre-Diciembre 2025

La fecha límite para presentar solicitudes de inscripción es el 29 de agosto de 2025.

Este Calendario quedará sujeto a las medidas sanitarias y disposiciones que en materia de salud determinen las autoridades federales y estatales y su realización se llevará a cabo en observancia a ellas.

SEXTA.- Para efectos de cada una de las Categorías del Premio, los interesados en participar, deberán acudir en las fechas previstas en el calendario de eventos, a los siguientes domicilios:



A) Categoría de Comercio Exterior:

LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIA DE EXPORTACIÓN EN QUERÉTARO, A.C. (INDEX QUERÉTARO)

Domicilio: Av. Antea No. 1088, Piso 3, oficina 311, colonia Jurica, C.P. 76100, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Tel. 442 925 31 70

Contacto 1: Lic. Denise Ugalde Razo

Directora Adjunta de INDEX Querétaro

Correo electrónico: directoradjunto@indexqueretaro.org.mx

Contacto 2: Víctor Zavala Gutiérrez

Líder de la Unidad de Prevalidación y Área Administrativa de INDEX Querétaro

Correo electrónico: coordinacion@indexqueretaro.org.mx

B) Categoría de Competitividad:

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN "CANACINTRA QUERÉTARO"

Domicilio: Av. 5 de Febrero No. 308 NTE, Parque Industrial Jurica, C.P. 76100, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Contacto: CP Reyna Martínez Vega

Administración de CANACINTRA QUERÉTARO

Tel. 442 218 0418

Correo electrónico: aux.administracion@canacintraqro.org.mx

C) Categorías de Responsabilidad Social, Sustentabilidad y Responsabilidad Ambiental:

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

Domicilio: Prolongación Tecnológico No. 801, colonia San Pablo, C.P. 76130, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Contacto: Lic. Lilia Carolina Rodríguez Galván

Área de Negocios

Tel. 442 319 3605

Correo electrónico: lcrodrig@tec.mx

D) Categoría de Ciencia y Tecnología:

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO "CONCYTEQ"

Domicilio: Av. Prol. Luis Pasteur No. 36, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Contacto: Lic. René Martínez Fernández

Secretario Técnico de CONCYTEQ

Tel. 442 212 7266



Correo electrónico: rmartinez@concyt.edu.mx

Asimismo, para cualquier asunto relacionado con la presente Convocatoria, se tiene asignado el siguiente domicilio y datos de contacto:

Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro:

Domicilio: Blvd. Bernardo Quintana número 204, Colonia Carretas, C.P. 76050, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Contacto: Lic. Claudia Elizabeth De la Fuente Fuentes, Jefa de Departamento y Promoción al Comercio Exterior y/o Lic. Jesús Alejandro Aguilera Vega, Promotor.

Tel. 442 211 6800 ext. 1333 y/o 1338

Correo electrónico: cdeflafue@queretaro.gob.mx y/o jaguilerav@queretaro.gob.mx

SÉPTIMA.- Las determinaciones y acuerdos que emita el Consejo del Premio tienen el carácter de inapelables.

OCTAVA.- Solamente habrá un ganador por cada categoría.

El Premio lo obtendrán los participantes que destaquen por sus acciones en materia de Competitividad, Comercio Exterior, Responsabilidad Social, Ciencia y Tecnología, así como, Sustentabilidad y Responsabilidad Ambiental.

El Comité Evaluador de cada categoría habrá de proponer a los Directores del Premio los candidatos a obtener el premio; cada Director a su vez presentará al Consejo la propuesta de ganador y en su caso, las menciones honoríficas correspondientes; el Consejo determinará lo conducente conforme a lo previsto en el artículo 27 fracción IV del Acuerdo.

NOVENA.- Los ganadores de cada categoría obtendrán lo siguiente:

- I. Una presea, así como un diploma por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- II. Retroalimentación por escrito del Comité Evaluador, respecto a los logros y las áreas de oportunidad que se observaron en el proceso de evaluación correspondiente;
- III. Derecho al uso distintivo del Logo del Premio, en forma permanente, obligándose a señalar el año en que fue otorgado y apegarse a los lineamientos de uso que aparecen en el "Manual de Identidad" mismo que se adjunta a la presente como "Anexo 1"; y,
- IV. Los demás beneficios que cada categoría establezca.



DÉCIMA.- De conformidad con el artículo 29 del Acuerdo, toda la información presentada por los participantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, tendrá el carácter de estrictamente confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección del Premio.

Los datos personales proporcionados por los interesados en participar conforme a la presente Convocatoria, únicamente serán utilizados para identificarlos plenamente, en términos de lo previsto en los artículos 3 fracciones II y IX, 11, 12, 14 fracción III, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, de conformidad con el Aviso de Privacidad que para su consulta se encuentra publicado en la página de <http://www.queretaro.gob.mx/sedesu/> o en la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Asimismo, en términos del artículo 15 fracción XI del Acuerdo, los Directores del Premio en cada una de sus Categorías, deberán considerar esta previsión en la carta compromiso y de confidencialidad que deberá ser firmada por los integrantes del Comité Evaluador correspondiente a su categoría, instrumento que garantiza la salvaguarda de la información a la que tenga acceso con motivo del desempeño de su función.

DÉCIMA PRIMERA.- Ante cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, se estará conforme a lo dispuesto en el Acuerdo y sus similares que lo modifican.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el Portal de Internet de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro <http://www.queretaro.gob.mx/sedesu/>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo mediante el cual se crea el Premio Estatal a la Calidad, denominado "Premio al Mérito Empresarial", publicado en el citado medio oficial en fecha 22 de abril de 2022.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

Santiago de Querétaro, Qro., a los 14 días del mes de febrero del año 2025.

ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DEL PREMIO AL MÉRITO EMPRESARIAL